



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16 de julio de 2021

Doctor:  
**SAMIR RADÍ CHEMÁS**  
Presidente  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
E.S.D.

**REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Honorables Concejales De Barranquilla:

Yo, **JULIO ALVAREZ VEGA**, Ponente del Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio de la presente me permito comunicar a ustedes, que he sido designado Ponente del Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Por lo anterior, presento la Ponencia para Segundo Debate, la cual sustentaré ante este Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surtir el Segundo Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hago en los siguientes términos.

**CONSIDERACIONES DE ORDEN FACTICO Y LEGAL**

El alcalde Distrital de Barranquilla en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numerales 1,3 y 5 de la Constitución Política; el artículo 29, literal a) numerales 1 y 2 de la Ley 1551 de 2012, presenta a consideración de la Honorable Corporación Distrital, el proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

# REPUBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

### FACULTADES PARA AUTORIZAR LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en los municipios las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el respectivo concejo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Para su autorización será necesario: 1. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; 2.) que las vigencias futuras que soliciten cuente, como mínimo, con una aprobación del 15% en la vigencia fiscal en la que están sean autorizadas; 3.) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación; que los proyectos objeto de la vigencia futura están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo; 4.) que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no puede exceder la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

### COMPETENCIA PARA CONTRATAR

El numeral 3 del artículo [313](#) de la Constitución Política, le atribuye a los Concejos Municipales, la de “*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*”.

Así mismo, el artículo 32 de la Ley [136](#) de 1994, Modificado por el art. [18 de la](#) Ley 1551 de 2012. Señala:

*“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*(...)*

*3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*

*(...)*

*PARÁGRAFO 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la Ley.”*

# REPUBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4º de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley.

En los demás casos, el alcalde es competente conforme la constitución y la Ley, para la celebración de contratos estatales.

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

La presente iniciativa tiene por objeto que este Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla” apruebe las vigencias futuras para la ejecución e implementación del proyecto “Transformación del Entorno Urbano. TEU en el Distrito de Barranquilla” y Recuperación y construcción de Nuevos Mercados de Barranquilla” en un monto equivalente vigencias futuras ordinarias para los proyectos mencionados cuya sumatoria de los costos totales es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 135.000.000.000) y la sumatoria de las vigencias futuras a utilizar para la vigencia 2022 es de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 93.000.000.000) de acuerdo con la siguiente distribución:

ÍTEM	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE VIGENCIA 2021	PORCENTAJE DE VIGENCIA FUTURA	VALOR A EJECUTAR 2021	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA FUTURA 2022
1	2020080010102	TEU	crédito	\$ 30.000.000.000,00	0,35	0,65	\$ 10.500.000.000,00	\$ 19.500.000.000,00
2	2020080010101	MERCADOS (CENTRO)	crédito	\$ 105.000.000.000,00	0,30	0,70	\$ 31.500.000.000,00	\$ 73.500.000.000,00
TOTAL, VALOR DE PROYECTOS				\$ 135.000.000.000,00	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS		\$ 93.000.000.000,00	

### Proyecto “Transformación del Entorno Urbano. TEU en el Distrito de Barranquilla”

La intervención urbana se basará en la mejora del andén, proporcionando equidad en el espacio que se le brinda al peatón y la bicicleta dentro del espacio público, con arborización que mejore el microclima e iluminación LED y la correcta accesibilidad para personas con movilidad reducida.

El objetivo de este proyecto es la transformación de los entornos urbanos, que pretende regular y estandarizar los andenes para mejor aprovechamiento del peatón y del usuario de la bicicleta, generando espacios urbanísticos y paisajísticamente sostenibles. El proyecto TEU propone una solución permanente y sostenible a futuro para el estacionamiento en vía pública. Esta solución se hace particularmente importante en un sector como El Prado, donde existen muchos mt2 de comercio y una escasez de estacionamiento públicos que necesitan una solución efectiva para preservar la competitividad de los comercios.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**Proyecto “Recuperación y construcción de Mercados públicos en el Distrito de Barranquilla.”**

La recuperación de los mercados de Barranquilla se plantea como solución al deterioro de la infraestructura de estos y de la problemática de ocupación del espacio público en el área central de la ciudad. La recuperación de los mercados busca brindar unos espacios dignos y seguros para los vendedores de alimentos y abarrotes de la ciudad lo que permitirá mejorar las condiciones de salubridad y ordenar e impactar la zona del centro y de Barranquillita:

DATOS DE INTERÉS	
Intervenciones para la Recuperación y construcción de mercados públicos en el Distrito de Barranquilla	\$100.000.000.000
Interventoría	\$5.000.000.000
<b>Total Proyecto</b>	<b>\$105.000.000.000</b>

**LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS Y VIABILIZADOS EN EL BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

El Proyecto 2020080010102 “*Transformación del Entorno Urbano*”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.

El Proyecto 2020080010101 “*Recuperación y construcción de mercados públicos*” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.

**4. LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.**

Los Proyectos descritos en el numeral anterior hacen parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

El Proyecto 2020080010102 “*Transformación del Entorno Urbano*”, tiene la siguiente estructura:

- **Reto:** ATRACTIVA Y PROSPERA
- **Política:** ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES
- **Proyectos:** “TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO”



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**El Proyecto 2020080010101 “Recuperación y construcción de mercados públicos”, tiene la siguiente estructura:**

- **Reto:** ATRACTIVA Y PROSPERA
- **Política:** ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES
- **Proyectos:** “RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS”

**LOS PROYECTOS CUENTAN CON CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL DE BARRANQUILLA.**

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito, el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla, en su sesión del 8 de junio de 2021, luego de estudiar la viabilidad financiera y fiscal de los proyectos, impartió su aprobación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, el CODFIS estudió los siguientes aspectos:

- Que el monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito.

**El monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.**

Según consta en el Acta del Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla mencionado en el punto anterior, el monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003; específicamente, metas de superávit primario.

Que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo se puede evidenciar que cumple con las características de contenido legal para dar viabilidad a la aprobación de las vigencias futuras ordinarias y que además cuenta con el debido soporte del Concepto técnico y la ficha BPIN de los proyectos remitidos por la Secretaria Distrital de Planeación y el Acta de fecha ocho (08) de junio de 2021 del Consejo Distrital de Política Fiscal.

Que en el Primer Debate celebrado en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 26 de julio de 2021, se aprobó el Proyecto de Acuerdo con las siguientes modificaciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA.



1. Se le adicionó al Artículo Primero, lo siguiente: Crédito correspondiente al cupo de endeudamiento aprobado y autorizado en el Acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2020-20213“Soy Barranquilla” 2020 y en el Acuerdo N° 011 de 2020 Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Se le agregó un Parágrafo Nuevo **PARÁGRAFO TERCERO:** A más tardar el 1 de octubre del 2021 la secretaria de hacienda Distrital, la secretaria de Obras públicas, la secretaria de Control urbano y Espacio público remitirá un informe a la Comisión de presupuesto del concejo sobre la base la ejecución interventoría contratación y gestiones pertinentes de los proyectos mencionados en el Artículo Primero

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar la siguiente PROPOSICION

**PROPOSICION**

En mi condición de Ponente del Proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**, me permito proponer a los Honorables Concejales de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la Ponencia para Segundo Debate, presentada para su estudio y consideración, así como al articulado del Proyecto de Acuerdo, con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias y que presenten los Honorables Concejales, en el estudio de Segundo Debate, según los tramites de ley.

Atentamente

**JULIO ALVAREZ VEGA**  
CONCEJAL PONENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA.



**JULIO ALVAREZ**  
Ponente